

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcaldesa, señora **NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, identificada con DNI N° 08249365, según Resolución N° 4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0853-2023-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 20 de julio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En la Cláusula Octava del Convenio antes mencionado se establece que, **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.6 Considerando el Oficio N° 164-2024-0600-SG/MSI, de fecha 28 de octubre de 2024, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 27 de enero de 2025, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo 3: Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario, y el Anexo 4: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Policía Nacional del Perú; los mismos que quedarán redactados conforme al siguiente detalle:



“ANEXO 3

Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario

De conformidad al compromiso previsto en el numeral 3.1.2 del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará como apoyo logístico a favor de **LA PNP**, lo siguiente:

1. Un (1) lugar o ambiente con servicios básicos, en óptimas condiciones de habitabilidad que será utilizado como vestidor.
2. Treinta (30) vehículos de serenazgo por turno, que deberán contar con chofer, debidamente abastecidos y en estado de operatividad óptimo, para el desplazamiento dentro la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Cinco (5) motocicletas por turno, debidamente abastecidas y en estado de operatividad óptimo, para el desplazamiento dentro la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Treinta y cinco (35) radios portátiles de comunicación por turno, debidamente equipadas (baterías) y en estado de operatividad óptimo, para las comunicaciones durante el servicio.

ANEXO 4

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

PATRULLAJE	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES		
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
Jurisdicción del distrito de San Isidro	35	35	30
TOTAL	100		

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	7:00 HORAS	15:00 HORAS
SEGUNDO GRUPO	15:00 HORAS	23:00 HORAS
TERCER GRUPO	23:00 HORAS	7:00 HORAS

- El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.
- El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados, realizándose con no menos de dos (2) efectivos policiales por puesto de servicio.
- El personal policial tendrá treinta (30) minutos de refrigerio dentro de las ocho (8) horas del servicio policial.

- El servicio policial contará con un (1) Jefe de Grupo por Grupo, el cual será el efectivo policial más antiguo asignado para el servicio policial."

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2025.

**NANCY ROSALIE
VIZURRAGA TORREJÓN**

Alcaldesa
Municipalidad Distrital de San Isidro


VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO

General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú

